

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SESENTA Y CINCO

*D. Juan. Dávila Larrea* Señor Abog. delo R. Consejo  
Alcalde Mayor por su Mage. Comisario entera. y Supp. gene  
ral de todas rentas R. y servi. de Millones de esta Ciudad de  
Murcia y su Provincia &c.

Habeme con orden del Sr. D. Juan. María Gallego  
Coronel de Infantería Española y Subinspector general  
de las Milicias de España Cuertido el Sr.

*D. Juan. Dávila Larrea* Muy Señor mio entiendo que el empeño de los  
hombres sugetos para llevar a los hijos del servicio de  
milicias, es uno, que ya causa mucho trabajo el manzi  
pacto. Sin que las Justicias, ni las, se detengan, por que  
deseo de las emancipar, se cobren y fuera del Servicio de Mi  
licias, es poco a los que los emancipados perjudican, y sien  
do preciso adaptar remedio a este inconveniente, puen  
ga en esta fha a los Comandantes de Milicias que en lo  
pertinente a este servicio no se admita emancipar, que  
no este aprobado por esta Intendencia, de que participo a  
V. S. su inteligencia, y que lo haga entender a las Justicias  
de todos los Pueblos Comprehendidos en la de marcar  
de este Reyno, advirtiéndoles el mismo modo que a V. S.  
pauca para que sea notorio a los vecinos, No sea de a. v. s.  
m. a. como de no. Madrid. 5 de febrero de 1745. B. L. M. de  
V. S. sumas segun ma. servi. D. Juan. María Gallego  
Señor D. Juan. Dávila Larrea

para que tenga efecto lo que en dha orden se previene  
hemandado de pacher las suertes a fin de que se cobren

